



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 1 de 13

## MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

Rev nº	FECHA	CAUSA DEL CAMBIO
1	19/05/11	Creación del documento
2		Primera revisión
3	24/03/14	Auditoría ENAC
4	08/05/15	Cambios aprobados en Pleno del 07/05/15
5	23/04/18	Cambios en la validez de los certificados. Modificaciones en las etiquetas.
6	28/2/19	Cambios en el tamaño del logotipo en envases de 1 litro de capacidad
7	23/08/22	Añadir la denominación Xufa de València y

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Técnico de certificación	Técnico de certificación	Órgano de Gobierno



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 2 de 13

## ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- ALCANCE

3.- REFERENCIAS

4.- RESPONSABILIDADES

5.- CERTIFICADOS

5.1.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

5.2.- CERTIFICADO DE PRODUCTO "Chufa de Valencia / Xufo de València"

5.3.- CERTIFICADO DE HORCHATA O PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORADO CON  
CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

6.- MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS

6.1.- MARCADO DE PRODUCTO

6.2.- UTILIZACIÓN DE LOGOTIPOS

6.3.- USO DE MARCAS COMERCIALES

6.4.- GESTIÓN DE ETIQUETAS DE MARCA DE CONFORMIDAD

7.- CONTROL DE USO DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS

8.- FORMATOS ASOCIADOS

9.- ANEXOS



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 3 de 13

## 1. OBJETO

El objeto del presente Manual es describir las condiciones establecidas por el CRDO para la utilización de certificados, marcas de conformidad y logotipos por parte de aquellos titulares de parcelas inscritas, comercializadores inscritos o certificados (puede ocurrir que haya almacenes e instalaciones de acondicionamiento y envasado inscritos en el registro pero que no tengan autorización para la identificación del producto con marca de conformidad), elaboradores de horchata y otros productos alimenticios elaborados con chufa de Valencia inscritos, de acuerdo con el esquema de certificación del CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València.

Asimismo, se describen las actividades de control de uso y supervisión establecidas por el CR de forma que se asegure el adecuado uso de certificados, marcas de conformidad y logotipos.

## 2. ALCANCE

Lo descrito en este manual es de aplicación y obligado cumplimiento a todos los inscritos en el registro de productores, los inscritos o certificados en el registro de comercializadores y en el registro de elaboradores, envasadores y expendedores de horchata de chufa de Valencia y de productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València.

## 3. REFERENCIAS

Artículo 22 del Reglamento del CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València (Orden 17/2010 de 18 mayo).

## 4. RESPONSABILIDADES

El CR es responsable de definir claramente las condiciones de utilización de los certificados, marcas de conformidad y logotipos, velando para que los clientes de la certificación hagan un uso adecuado de los mismos.


Asimismo, en su labor de promoción, defensa y protección de la D.O., el CR es responsable de perseguir cualquier utilización fraudulenta o no autorizada de dichos certificados, marcas de conformidad y logotipos.

Los titulares de los diferentes registros son responsables del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en el presente Manual.

## 5. CERTIFICADOS

El CR emitirá, según proceda, los siguientes tipos de certificados:

- ) Certificado de inscripción de parcelas.
- ) Certificado de producto "Chufa de Valencia / Xufa de València"
- ) Certificado de horchata o producto alimenticio elaborado con "Chufa de Valencia / Xufa de València".

	<p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA</p>	<p>ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 4 de 13</p>
---	---	--	--

### 5.1. Certificado de inscripción de parcelas

El certificado de inscripción de parcelas tendrá una duración de una campaña (desde la plantación hasta la recolección de la chufa), siempre y cuando no cause baja, bien voluntariamente o como consecuencia de las evaluaciones del CR.

### 5.2. Certificado de producto “Chufa de Valencia / Xufa de València”

Es el documento que acredita que el comercializador está certificado de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento general de certificación.

Este certificado de producto implica el establecimiento de un contrato entre el CR y los comercializadores certificados, por el que se le otorga la licencia de uso de las marcas de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

El certificado de producto mantendrá una validez por un periodo de cuatro años.

Dicho certificado de producto podrá ser reproducido por los comercializadores certificados, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.


La información que contendrá el certificado de producto es:

- ) Nombre del Organismo de Acreditación: Marca ENAC cuando la entidad esté acreditada por dicho organismo.
- ) Nombre de la entidad de certificación: C.R.D.O. Chufa de Valencia / Xufa de València
- ) Nombre, dirección del comercializador a cuya chufa se concede la certificación.
- ) Referencia a los criterios de certificación aplicables.
- ) El producto amparado por la certificación concedida: Chufa de Valencia / Xufa de València
- ) Fecha de concesión de la certificación y periodo de validez de la misma
- ) Firma del Técnico de certificación del CR

### 5.3. Certificado de producto “Horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València” o “Producto alimenticio elaborado con Chufa de Valencia / Xufa de València”

Es el documento que acredita que la empresa inscrita en el registro de elaboradores, envasadores y expendedores de horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València y de productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València está certificada de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento general de certificación.

Este certificado de producto implica el establecimiento de un contrato entre el CR y los operadores certificados, por el que se le otorga la licencia de uso de las marcas de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

	C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA	MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA	ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 5 de 13
---	----------------------------------	---	--

El certificado mantendrá su validez por un periodo de cuatro años.

Dicho certificado de producto podrá ser reproducido por los operadores certificados, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.

La información que contendrá el certificado de producto es:

- | ) Nombre de la entidad de certificación: C.R.D.O. Chufa de Valencia / Xufa de València
- ) Nombre, dirección y datos de contacto de la empresa a cuyo producto se concede la certificación.
- ) Referencia a los criterios de certificación aplicables.
- ) El producto amparado por la certificación concedida
- ) Fecha de concesión de la certificación y periodo de validez de la misma
- ) Firma del técnico de certificación del CR.

## 6. MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS

Los operadores certificados podrán hacer uso de las marcas de conformidad y logotipos, tal y como se describe a continuación.

### 6.1. Marcado de productos

Únicamente podrán marcar producto los operadores certificados.

El marcado de los productos se realizará con las etiquetas correspondientes definidas por el CR en este Manual, donde se definen tamaños y colores de las mismas (Ver anexo).

Cualquiera que sea el envase en que se expida la Chufa de Valencia / Xufa de València, la horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València o los productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València amparados por la C.R.D.O., irá provisto de una etiqueta, contraetiqueta o precinto numerado, autorizado y/o proporcionado por el CR y colocado antes de su expedición.

Aquellos inscritos que pierdan su condición de certificados, incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión temporal, deberán cesar inmediatamente el marcado de sus productos y no podrán proclamar su condición de certificado.

El derecho al uso de las menciones, marcas y logotipos del CR en publicidad (catálogos comerciales, folletos, tarifas, ofertas, audiovisual, medios de transporte, etc), documentación (facturas cartas, contratos, etc) y material de envasado es exclusivo del CR.

Todos los operadores certificados por el CR tendrán derecho a utilizar los mismos en su documentación comercial y publicitaria, siempre que se refiera a comercio y publicidad de productos certificados.



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 6 de 13

## 6.2. Gestión de las etiquetas de marca de conformidad

Las etiquetas de marca de conformidad se suministrarán por el CRDO en el caso de comercializadores certificados.

Al finalizar la campaña se realizará a cada comercializador un inventario de etiquetas, con el fin de contrastar las etiquetas utilizadas con la producción certificada y expedida por el cliente, así como las etiquetas disponibles para la chufa de la campaña que no ha sido comercializada. Se retirarán las etiquetas sobrantes, si las hubiese, o se entregarán las necesarias.

De encontrarse diferencias entre las etiquetas empleadas y la chufa comercializada se procederá tal y como se describe en el Procedimiento de Certificación.

Los comercializadores que únicamente realizan el reenvasado del producto podrán emplear etiquetas suministradas por el CRDO o bien solicitar la autorización para la impresión de la etiqueta en el envase. En este caso, los envases deberán numerarse o deberá ponerse a disposición del CRDO toda la información necesaria para conocer las cantidades de envases expedidos.

## 6.3. Uso de marcas comerciales


Los comercializadores certificados deberán indicar en la solicitud de inscripción la marca o marcas comerciales que van a utilizar para comercializar Chufa de Valencia / Xufa de València con D.O., pudiéndose dar de alta o de baja las marcas comerciales que el cliente estime oportuno, previa solicitud y posterior aprobación por parte del C.R.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice en la chufa protegida, no podrán ser empleadas en la comercialización de otras chufas.

Los inscritos en el registro de Elaboradores, Envasadores, Expendedores de horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València y de productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València certificados deberán indicar en la solicitud de inscripción la marca o marcas comerciales que van a utilizar para comercializar horchata Chufa de Valencia / Xufa de València con D.O. o producto alimenticio elaborado con Chufa de Valencia / Xufa de València, pudiéndose dar de alta o de baja las marcas comerciales que el cliente estime oportuno, previa solicitud y posterior aprobación por parte del C.R.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias y cualquier otro tipo de propaganda que se utilice en horchata o en los productos alimenticios elaborados con chufa de Valencia por los inscritos en el registro de Elaboradores, Envasadores, Expendedores de horchata de chufa de Valencia y de productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València con autorización para el uso de la mención Chufa de Valencia / Xufa de València y sus logotipos, sólo podrán ser empleados en estos productos.

En las etiquetas de la chufa protegida y de la horchata o en los productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València figurará, obligatoriamente y de forma

	<p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA</p>	<p>ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 7 de 13</p>
---	---	--	--

destacada, el nombre de la Denominación de Origen, además de los datos que con carácter general se determinan en la legislación vigente.

Antes de su puesta en circulación las etiquetas deberán ser autorizadas por el CR. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrán ser anuladas las autorizaciones de otras ya concedidas anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias que dieron lugar a su autorización, previa audiencia de las entidades interesadas.

## 7. CONTROL DE USO DE MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS

El CR velará por el correcto uso de la mención y logotipos de la D.O. Chufa de Valencia / Xufa de València a emplear por los operadores certificados de los diferentes registros.

Para ejercer el adecuado control del uso que los inscritos certificados hagan de las marcas de conformidad y logotipos, el CR llevará a cabo las siguientes actividades de supervisión:

- ) En las visitas de inspección a las instalaciones de los operadores certificados, se comprobará el marcado del producto certificado, así como el manejo de stock de etiquetas (esto último para los comercializadores certificados).
- ) En las visitas a los elaboradores de horchata o productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València se controlará que la chufa recibida procede de empresas certificadas y va adecuadamente envasada y marcada. Asimismo, si el producto llega al consumidor envasado, se revisará el etiquetado del envase para comprobar que la etiqueta ha sido autorizada por el CR, que las menciones empleadas son las adecuadas y que el logotipo cumple con los colores y medidas definidos en el presente manual.
- ) Se controlará en el material publicitario al que tenga acceso el CR (a través de publicaciones, medios especializados, folletos, etc) la utilización de las marcas de conformidad y logotipos.

## 8. FORMATOS ASOCIADOS



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 8 de 13

## ANEXO

### 1. LOGOTIPO DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA

El CR dispone de un logotipo de su propiedad como símbolo distintivo de la Denominación de Origen Protegida Chufa de Valencia / Xufa de València.

#### COLORES CORPORATIVOS

Verde..... pantone 586 C.  
Rojo..... pantone 1807 C.  
Naranja.... pantone 130 C.  
Pantone Process Black C (Negro)

#### VERSIONES LOGOTIPO

Normal: con los colores corporativos.



Blanco y Negro: el logotipo sobre fondo blanco a una tinta (negro o blanco sin degradados).



Escala de grises: Cuando el logotipo se imprima en escala de grises (blanco y negro), tanto si se imprime sobre fondo blanco como si se imprime sobre fondo negro, deben respetarse los pantones que se detallan a continuación.





C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 9 de 13



Letras y trazo exterior chufas: Pantone Process Black C  
Trazo interior de las chufas: Pantone Cool Gray 5C

Monocromo: el logotipo a una tinta.

Tintas especiales: Las tintas plata, oro y metálicas, son tintas especiales que podrán utilizarse, en determinadas aplicaciones, previa autorización del Consejo Regulador.


Reproducción sin tinta: Algunas técnicas de impresión, como el "golpe en seco" o el grabado por láser, no emplean ninguna tinta. A título de ejemplo se emplean sobre superficies como el metal para una placa o la piel para una agenda.

## 2. SÍMBOLO COMUNITARIOS

Con respecto a la utilización de los símbolos comunitarios que pueden figurar en la etiqueta o el embalaje de los productos cuya denominación esté registrada como denominación de origen protegida, aplicará lo dispuesto en el anexo V del Reglamento (CE) no 1898/2006 y en el REGLAMENTO (CE) No 628/2008 DE LA COMISIÓN de 2 de julio de 2008 que modifica el Reglamento (CE) no 1898/2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

El logotipo europeo podrá incluirse dentro de la etiqueta con el logotipo del CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València, siempre que se respeten las medidas mínimas que debe tener el símbolo europeo, tanto para los logotipos coloreados, como para los de blanco y negro y escala de grises.



	<p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA</p>	<p>ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 10 de 13</p>
---	---	--	---

También podrá usarse, si se desea, el símbolo europeo de forma independiente y simultánea al logotipo del CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València, respetando las características que se especifican para uno y otro.



### 3. USO DEL LOGOTIPO DE LA BARRACA

La Denominación de Origen Chufa de Valencia / Xufa de València dispone de otro logotipo de su propiedad, una barraca que pueden emplear aquellos elaboradores inscritos en el registro de Elaboradores, Envasadores y Expendedores de horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València, que elaboren y, en su caso, envasen, en la zona de producción de la D.O. Chufa de Valencia / Xufa de València.

(2. Los inscritos en la sección primera, además del logotipo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Chufa de Valencia / Xufa de València, podrán utilizar la imagen y colores de la barraca del antiguo logotipo de las denominaciones específicas Chufa de Valencia / Xufa de València y Horchata Valenciana de Chufa, orlado con la leyenda "Horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València elaborada en la zona de producción de la Denominación de Origen Chufa de Valencia / Xufa de València")

Su uso es opcional, no pudiendo sustituirse el logotipo de la Chufa de Valencia / Xufa de València por el de la barraca.

Este logotipo está constituido por una barraca orlada por la leyenda: "Horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València elaborada en la zona de producción de la Denominación de Origen Chufa de Valencia / Xufa de València" que puede verse de forma completa.

#### PROPORCIÓN

Si el ancho es "a" y el alto es "h", la proporción es:

$$h = a/0.70$$



C.R.D.O.  
CHUFA DE  
VALENCIA

MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE  
CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL  
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

ORA-09  
Edición: 7  
Fecha:23/08/22  
Hoja 11 de 13

## TEST DE REDUCCIÓN

El logotipo debe medir como mínimo 37,7 mm de alto y su correspondiente proporción a lo ancho, para envases de 1 litro, lo que supone el 1,5 % de la superficie de las etiquetas del envase. En formatos pequeños, el logotipo se podrá reducir a 22 mm de alto y 14,6 mm de ancho. En el caso que se utilice envoltorio para varios envases, podrá emplearse simultáneamente o sustituirse el logotipo interior por el del envoltorio. En este caso, el tamaño del logotipo será del 1,5 % de la suma de la superficie de las etiquetas de los envases que contienen el pack.

En cualquier caso, el logotipo de la barraca en ningún caso tendrá una altura superior al de la Chufa de Valencia / Xufa de València.

## COLORES CORPORATIVOS

Amarillo: Pantone 604 C  
Verde: Pantone 7490 C  
Azul: Pantone 7455 C  
Marrón: Pantone 4705 C

## VERSIONES LOGOTIPO


Normal: con los colores corporativos.



Escala de grises:



Fondo: Pantone Cool Gray 1C  
Suelo: Pantone 424 C

	<p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA</p>	<p>ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 12 de 13</p>
---	---	--	---

Cielo: Pantone 445 C

Techo: Pantone 425 C

Negro: Process Black C (Horchata de Chufa de Valencia / Xufa de València y Orla)

Blanco y negro monocromo:




## ETIQUETAS / PRECINTOS PARA EL MERCADO DE LA CHUFA DE VALENCIA

- ) Los sacos de Chufa de Valencia / Xufa de València de 25 kg: deberán llevar una etiqueta numerada proporcionada por el CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València que lleva incluido el logotipo de la Unión Europea, colocada antes de su expedición.



- ) Sacas de 1.000 kg (big bags), irán precintados con un precinto numerado proporcionado por el CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València y colocado antes de su expedición.
- ) Envases de promoción de Chufa de Valencia / Xufa de València: llevarán la etiqueta numerada proporcionada por el CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València, con el logotipo europeo y una letra específica para este tipo de formatos.
- ) Envases con capacidad distinta a los anteriores: el operador deberá comunicar por escrito al CRDO la necesidad de etiquetas o precintos para envases con capacidad distinta a los anteriores. Se emplearán o precintos o etiquetas proporcionados o autorizados por el CRDO, controlándose su cantidad/numeración.

	<p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>MANUAL DEL USO DE CERTIFICADOS, MARCAS DE CONFORMIDAD Y LOGOTIPOS DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA</p>	<p>ORA-09 Edición: 7 Fecha:23/08/22 Hoja 13 de 13</p>
---	---	--	---

MARCADO DE ENVASES DE HORCHATA DE CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA / XUFA DE VALÈNCIA

Los envases de horchata o productos alimenticios elaborados con Chufa de Valencia / Xufa de València irán marcados obligatoriamente con el logotipo del CRDO Chufa de Valencia / Xufa de València.

- J Envases de 1 litro/kilo o superiores: El logotipo debe medir como mínimo 37,7 mm de alto y 25 mm de ancho. Alternativamente, su tamaño puede ser el 1,5 % de la superficie de las etiquetas del envase. Si en la etiqueta hay dos logotipos, la suma de la superficie que ocupan debe ser, como mínimo, la misma que ocupa el logo de 37.7mmx25 mm.
- J Envases de capacidad inferior al litro/kilo: el logotipo se podrá reducir a 22 mm de alto y 14,6 mm de ancho.
- J Envoltorio para varios envases: En el caso que se utilice envoltorio para varios envases, podrá emplearse simultáneamente o bien sustituirse el logotipo interior por el del envoltorio. En este caso, el tamaño del logotipo será del 1,5 % de la superficie del envoltorio.